

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 09-10-2012
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Gabriel Bastias S.

SUBDIRECTOR/A MÉDICO SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de Médico Cirujano otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuente legal: Artículo 2° del DFL N° 21, de 18 de julio de 2008, del Ministerio de Salud

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Servicio de Salud Talcahuano.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento oportuno de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para desarrollar estrategias con eficiencia y oportunidad, considerando el contexto del Servicio de Salud Talcahuano y sus proyectos de gestión, como lo es el desarrollo y normalización del hospital de Penco – Lirquén, el diseño del Hospital de Tomé y la finalización de la normalización del hospital de mayor complejidad de las Higueras, entre otros.

Se valorará contar con experiencia de a lo menos 2 años en cargos de dirección o jefatura que le permitan dirigir y gestionar la Subdirección a su cargo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para centrar su gestión técnica en la red asistencial, considerando las prioridades claves del Servicio, analizando las oportunidades regionales que impactarían en su labor, especialmente en lo relacionado a la articulación de la red local de establecimientos de salud, en sus diferentes niveles de complejidad.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Capacidad para impulsar y promover una gestión proactiva de su equipo de trabajo, para satisfacer las necesidades y objetivos de la institución.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer los conocimientos y/o experiencias en las áreas de administración, dirección y/o gestión de instituciones de salud. Se valorará contar con experiencia en gestión de redes asistenciales público y/o privada.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Talcahuano
Dependencia	Director de Servicio de Salud Talcahuano
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Talcahuano

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Subdirector/a Médico del Servicio de Salud de Talcahuano le corresponderá coordinar y dirigir la gestión asistencial del Servicio, en todos los ámbitos propios de la acción que lleva la red asistencial. Esto a nivel de procesos de planificación, ejecución, control de gestión, estudios y desarrollo tecnológico, con el propósito de asegurar el buen funcionamiento general de la red.

**FUNCIONES
ESTRATÉGICAS**

Al asumir el cargo de Subdirector/a Médico del Servicio, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos sanitarios, modernización de las redes asistenciales, así como el plan de salud y modelo de atención, contenido en la Reforma de Salud en los ámbitos de su competencia.
2. Liderar el desarrollo del sistema de Garantías Explícitas en salud (GES) y controlar su cumplimiento, así como también disminuir las listas de espera para aquellas patologías que no forman parte de las establecidas en las garantías explícitas en salud.
3. Desarrollar un trabajo complementario e interdependiente de las áreas de Salud Pública y Clínico-Asistencial, tanto en la Dirección del Servicio como en la Red de Establecimientos Autogestionados y de Atención Primaria.
4. Mantener actualizado los distintos sistemas de información, a modo de facilitar el proceso de toma de decisiones en el ámbito asistencial, epidemiológico y administrativo en el ámbito de la gestión sanitaria.
5. Contribuir, desde su ámbito, a la formulación de planes de inversión y desarrollo de la red asistencial.
6. Participar en el procesos de normalización de los establecimientos de la red hospitalaria, en sus distintas fases; de finalización en el hospital de mayor complejidad Las Higueras, de completa instalación en el hospital del menor complejidad Hospital Penco Lirquén y el diseño para el hospital de mediana-alta Hospital Tomé.
7. Asesorar al Director/a del Servicio de Salud en la toma de decisiones en materias asistenciales, facilitando la gestión de la red asistencial, en forma eficiente y eficaz. Subrogando cuando corresponda, al/a la Director/a del Servicio.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/ La Subdirector/a Médico/a del Servicio de Salud Talcahuano, deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Generar estrategias para fortalecer la gestión clínica e implementarlas, permitiendo la resolutivez sanitaria a nivel de la red regional, disminuyendo las listas de espera y fortaleciendo la atención oportuna a los beneficiarios del Servicio de Salud Talcahuano.
2. Realizar un plan estratégico que potencie el trabajo desarrollado en el ámbito de la coordinación de la red de Atención Primaria (el cual se ve reflejado en el proyecto de "telemedicina cardiaca", entre otros), de esta manera fortalecer el trabajo implementado por la Macrored Regional Sur (Servicios de Salud Bío Bío, Concepción, Nuble, Arauco, Araucanía Norte y Talcahuano).
3. Fortalecer el desarrollo de especialistas en las áreas clínicas necesarias para la red de salud Talcahuano, generando un plan de trabajo estratégico y la posterior implementación de éste.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio de Salud Talcahuano se encuentra ubicado en la provincia de Concepción, en la comuna de Talcahuano. Su ámbito jurisdiccional comprende las comunas de Talcahuano, Hualpén, Tomé y Penco, con una población total asignada de 366.991 habitantes.

Dentro de la misión del Servicio de Salud Talcahuano se afirma que "Somos una red de salud pública al servicio de las personas, que otorga acciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación, caracterizada por la participación, el compromiso y la innovación".

En su visión como Servicio se aspira a ser "Una red de salud integrada, líder en atenciones con estándares de calidad, resolutivez, oportuna y eficiente".

La Red Asistencial del Servicio de Salud Talcahuano está integrada por 25 establecimientos de salud de diversa complejidad, de los cuales 3 son Hospitales y corresponden a Las Higueras (Autogestionado en Red), Tomé (Autogestionado en Red) y Lirquén (actualmente en proceso de Normalización a Hospital de Mediana Complejidad), ubicados en las comunas de Talcahuano, Tomé, Hualpén y Penco respectivamente, 10 son Centros de Salud Familiar situados en las comunas de Talcahuano (4), Hualpén (3) Tomé (2) y

Penco (1), 11 Centros Comunitarios de Salud Familiar, Talcahuano (4), Hualpén (4), Tomé (2) y Penco (1). Posee además 5 Postas de Salud rural, 4 en Tomé y 1 en Talcahuano, las cuales derivan a la red asistencial del Hospital de Tomé y de Talcahuano, pacientes que requieren atención de especialidades y subespecialidades como así también las urgencias que correspondan.

Este servicio ha priorizado el trabajo en la Macrored, implementado un plan piloto en tecnologías de tele-presencia, específicamente en consultas cardíacas y dermatológicas, para las regiones de Bío Bío, Maule y Araucanía Norte.

El Servicio de Salud Talcahuano se encuentra en proceso de normalización para el establecimiento hospitalario Penco-Lirquén y en definición del mismo hito, el Hospital de Tomé. Es así como toma un papel crucial, el rol de la Subdirección Médica del Servicio, participando en la normalización de los establecimientos de la Red Hospitalaria, e instalando modelos de atención eficientes y resolutivos.

La Red de Urgencia está constituida por:

- 3 Servicios de Urgencia hospitalarios
- 9 Servicios de Atención Primaria de Urgencia
- Una Red de Atención Médica de Urgencia con 5 bases urbanas y 2 rurales (Tomé).
- 6 Salas de Rehabilitación con Base Comunitaria
- 2 Salas de Rehabilitación Integral Osteomuscular
- 4 Unidades de Atención Primaria Oftalmológica
- 13 Salas de atención de Enfermedades Respiratorias del Adulto
- 15 Salas de atención de Enfermedades Respiratorias del Niño y Adolescente
- 3 Unidad Salud Mental y Psiquiatría Ambulatoria en Hospital General
- Centro de Rehabilitación Diurno
- Comunidad Terapéutica para personas con problemas por consumo de Alcohol y Drogas
- Unidad Hospitalización diurna Infanto Adolescente Talcahuano
- Unidad de Hospitalización diurna Adultos Talcahuano
- Unidad Hospitalización diurna Adulto Penco Lirquén
- Centro Comunitario de Salud Mental Hualpén
- Centro de Tratamiento Infanto Adolescente para Infractores de Ley en medio libre
- Unidad Intervención en Crisis
- Unidad Móvil de Salud Mental

- Centro tratamiento alcohol y Drogas Los Cerros, Talcahuano
- Centro Tratamiento Alcohol y Drogas Penco

Cabe señalar que los cargos pertenecientes al Sistema de Alta Dirección Pública que corresponden al Servicio de Salud Talcahuano son los siguientes:

Primer nivel:

- Director/a de Servicio de Salud

Segundo nivel:

- Subdirector/a Administrativo de Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico Servicio de Salud
- Director/a Atención Primaria de Servicio de Salud
- 2 Director/a de Hospital
- 1 Subdirector/a Administrativo/a de Hospital
- 1 Subdirector/a Médico Hospital

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Actividad	2010	2011	2012
Consultas de Urgencia	430.158	442.904	296.091
Consultas de Especialidad	221.524	203.686	157.377
Total			
Total de Partos	2.980	3.111	1.909
Cesáreas	689	790	576
% cesáreas	23.1%	25.4%	30.20%
Indicadores hospitalización			
Egresos	29.420	27.277	20.578
Índice ocupacional	75.8%	75.2%	65.20%
Promedio días estada	5.2	5.5	5.8
Intervenciones quirúrgicas realizadas			
Mayores	10.285	9.373	7.465
Menores	12.386	12.554	9.995

Fuente: DEIS/UIS

EQUIPO DE TRABAJO

El/ La Subdirector/a Médico/a del Servicio de Salud Talcahuano trabaja coordinadamente con los subdirectores de recursos físicos, financieros, de recursos humanos y el Director de Servicio, focalizándose en la planificación, evaluación y ejecución de las acciones sanitarias a realizarse en la región, en el ámbito de su competencia.

Su equipo de trabajo esta integrado por los siguientes cargos:

Jefe/a departamento gestión de la red asistencial: cuya función principal es colaborar con el Subdirector/a Médico/a en materias de gestión y articulación de los hospitales y la atención primaria de salud.

Jefe/a departamento gestión de los programas de salud, responsable de colaborar con el Subdirector/a Médico/a en el diseño, desarrollo, implementación y evaluación de la red asistencial.

Jefe/a unidad de información en salud, responsable de procesar, monitorear y gestionar la información estadística necesaria para la formulación, control y evaluación de los programas de salud, gestión de recursos humanos, de producción, de impacto directo sobre el estado de salud de la población y programas sanitarios.

Jefe/a unidad de coordinación emergencia y catástrofe, encargado de asesorar a la Institución en materias de planes de emergencia y prevención de riesgos, para enfrentar catástrofes naturales, sanitarias, entre otras. Articulando y coordinado la gestión de los comités de emergencia en la Red Asistencial.

Jefe/a unidad de control de la calidad y seguridad en la atención: unidad que asesora en materias del modelo centrado en la calidad y seguridad de las atenciones de salud en la Red del Servicio.

Jefe/a unidad de control de garantías (ges) y prestaciones: quien asesora al subdirector de gestión asistencial y directivos de la Red en materias de planificación, programación, e implementación de los procesos relacionados con los registros SIGGES, indicadores de gestión y mecanismos de referencia y contra referencia de los pacientes incorporados al Régimen de Garantías explícitas, asimismo asesora en referencia a procesos relacionados con los registros SIGGES en programa de prestaciones valoradas, proveyendo información oportuna y válida.

Jefe/a unidad de Información en Salud: asesora a la institución y ejecuta acciones en materias de registros, mantención y difusión de datos estadísticos, como también en reacción de la mantención información de las atenciones de salud de los establecimientos de la red asistencial del Servicio.

**CLIENTES
INTERNOS**

El/ la Subdirector/a Médico/a debe relacionarse con los siguientes clientes internos:

- Subdirector/a de Recursos Físicos y Financieros, encargado de gestionar los recursos físicos y financieros del Servicio de Salud.
- Subdirector/a de Personas, encargado de gestionar el Recurso Humano del Servicio y monitorear la gestión del Recurso Humano en los Hospitales integrantes de la Red de Salud del Servicio.
- Jefe/a de Departamento de Auditoría, quien realiza auditorías en los dispositivos de la Red de Salud del Servicio y monitorea el funcionamiento de las respectivas unidades de Auditoría.
- Jefe/a de Departamento Jurídico, quien dirige equipo jurídico que asesora en aspectos legales del funcionamiento del Servicio.
- Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Servicio de Salud, encargada de política de RRPP y Comunicaciones del Servicio de Salud.
- Unidad de Promoción y Participación Social en Salud.
- OIRS del Servicio de Salud.
- Directivos de los establecimientos de la red de salud de la Unidad de Participación Social y OIRS del Servicio de Salud médicos, los cuales se coordinan con respecto a la gestión clínica.
- Consejo de Integración de la Red Asistencial, CIRA, formada por entidades públicas y privadas de la jurisdicción. Este consejo tiene carácter asesor y consultivo y es presidido por el Director del Servicio de Salud.
- Jefes de Departamentos del Servicio de Salud, coordinándose en temas de red asistencial.

**CLIENTES
EXTERNOS**

El/la Subdirector/a Médico del Servicio se relaciona con:

El principal cliente del Subdirector/a Médico, es la población usuaria del Servicio de Salud. Asimismo debe mantener una estrecha relación con:

- El Ministerio de Salud, MINSAL, para garantizar las aplicaciones de políticas y programas aprobadas en ese nivel. Así como para la elaboración de nuevos proyectos de actividad sanitaria.
- Macrored Sur. Planificación de desarrollo regional en iniciativas de mejoramiento de resolutivez (lista de espera).

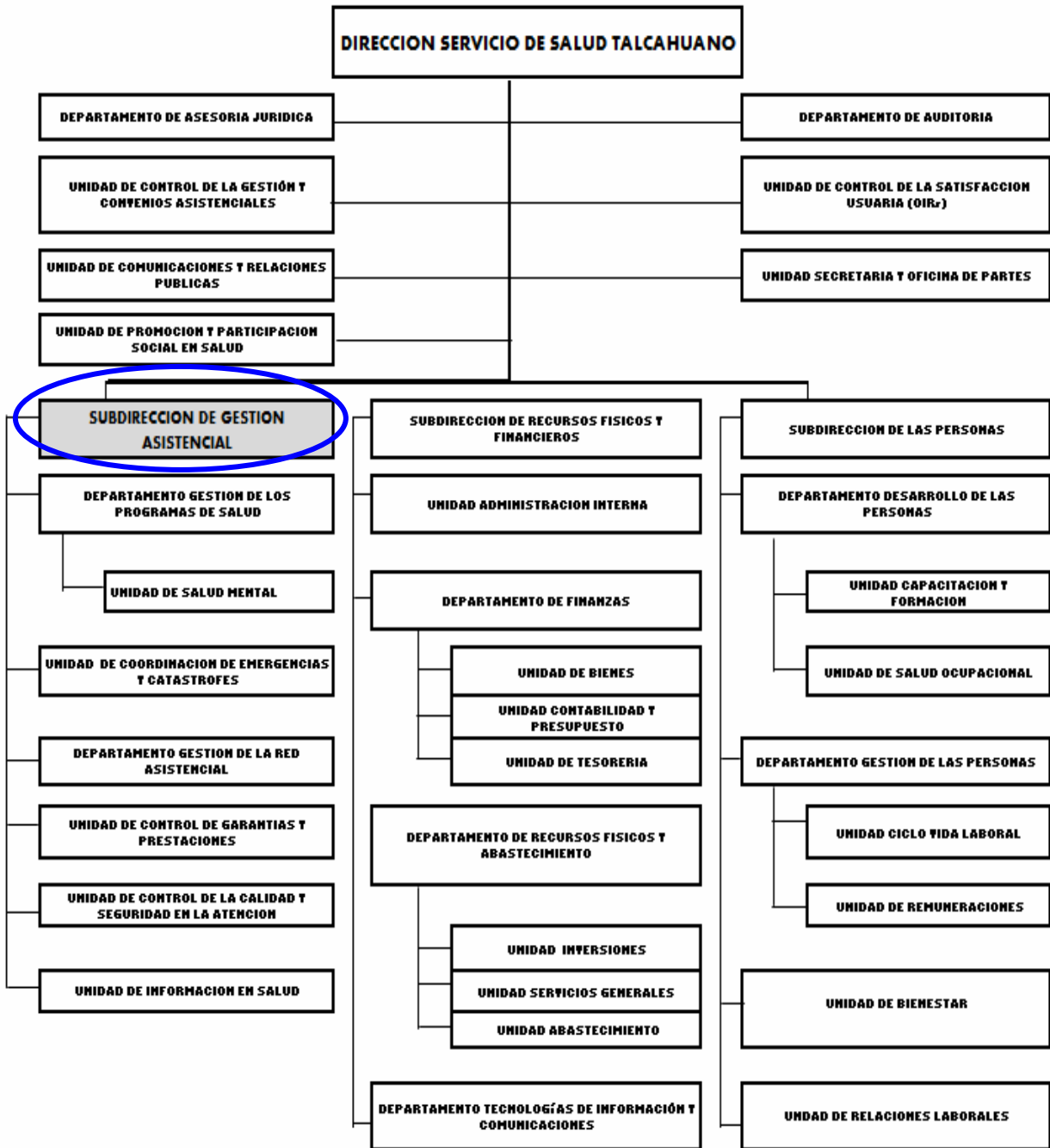
- El Fondo Nacional de Salud, FONASA, para el adecuado financiamiento de prestaciones sanitarias valoradas y de garantías explícitas de salud.
- Cabe destacar que esta subdirección se relaciona en temas clínicos, con establecimientos educacionales de la región, como también con establecimientos privados y con el Hospital Naval.
- Departamentos de Salud Municipal.
- La Superintendencia de Salud, fundamentalmente para desarrollar los procesos de acreditación de los prestadores.
- Contraloría Regional, en materias que regulan el control interno de esta institución.
- La Secretaria Regional Ministerial, SEREMIA, en temas de la salud de las personas, programas de salud, epidemiología, autorización sanitaria de establecimientos de la red asistencial y acreditación de establecimientos.

**DIMENSIONES
DEL CARGO**

Nº Personas que dependen del cargo	65
Dotación Total del Servicio	2.224
Dotación a honorarios	197
Presupuesto que administra	No administra directamente
Presupuesto del Servicio 2012 (septiembre)	\$ 72.649.945.000.-

*Fuente: Dipres Ley de Presupuesto 2012

**ORGANIGRAMA
SUBDIRECCIÓN MÉDICA (DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL)**



RENTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la ley N°20.498, quienes se desempeñen en los cargos de subdirector médico de servicio de salud, de hospital y de establecimientos de salud experimentales, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrán optar por jornadas de 33 o 44 horas semanales.

Para los subdirectores médicos del Sistema de Alta Dirección Pública no se hace exigible la dedicación exclusiva al cargo, por tanto el médico podrá destinar tiempo al ejercicio libre de su profesión, docencia o cualquier otra actividad que no incluya cargos de responsabilidad directiva en instituciones de salud, sean estas públicas o privadas.

Asimismo, si el candidato seleccionado opta por desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, también podrá elegir que su remuneración sea por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas), que permite que los funcionarios de los servicios de salud que postulan a un cargo de subdirector médico y que resulten seleccionados para ocuparlo mantengan sus condiciones remuneratorias que son propias y variables por cada candidato, o por la Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249.

Cualquiera sea la alternativa elegida se agrega la Asignación de Alta Dirección Pública que para el presente cargo es del **65% de las remuneraciones de carácter permanente**.

Las simulaciones de renta referenciales para el ejercicio del presente cargo se exponen a continuación:

Detalle	Remuneraciones ley N°19.664 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 3° EUS DL N°249 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 3° EUS DL N°249 con 44 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	3.029.544.-	2.014.302.-	2.685.732.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.089.158.-	1.309.296.-	1.745.726.-
Total Renta Bruta	4.118.702.-	3.323.598.-	4.431.458.-
Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial	3.311.698.-	2.758.655.-	3.567.941.-

Para la simulación de renta, según ley N°19.664, se consideraron los siguientes supuestos:

- 6 trienios
- 130% asignación de responsabilidad
- 82% asignación de experiencia calificada
- 92% asignación de estímulo

Las Rentas detallada podrían ser incrementadas por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Salud.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, podrán desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, de conformidad a la elección que realice el postulante seleccionado, la que deberá constar en el respectivo acto de nombramiento. Los cargos de Subdirector Médico de Servicio de Salud y de Hospital provistos bajo esta modalidad podrán remunerarse, indistintamente, bajo el régimen del decreto ley N° 249 de 1973, en el grado que tienen asignado en la referida planta, o de acuerdo a las normas de la ley N° 19.664, conforme a la opción que manifieste el interesado en la oportunidad antedicha. Quienes opten por servir una jornada de 33 horas semanales, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, incluida la asignación profesional del artículo 3° del Decreto Ley N° 479 de 1974, cuando corresponda, en proporción a esta jornada.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no obstante ser electos conforme a las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, no se encuentran afectos a las normas que exigen desempeñarse con dedicación exclusiva, lo que permite a los directivos electos, desarrollar otras actividades lucrativas, en el sector público o privado, en tanto su jornada de trabajo lo permita. Sin embargo, estos cargos serán incompatibles con la realización de labores de dirección, jefatura o similares en el ámbito de la salud.
- A los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no les resultan aplicables las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 1° de la Ley N° 19.863.
- Si los Subdirectores/as Médicos/as de Hospital y de Servicio de Salud, electos a través de las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, optan por cumplir una jornada de 44 horas semanales con dedicación exclusiva, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director del Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso.
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de

desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.

- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis. El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.212.